

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883.

SABADO 10 DE MARZO

Número 30.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 22 y con fecha 10 de Enero próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.:— El Sr. Ministro de Ultramar, dice con esta fecha al Director general de Administración y Fomento de este Ministerio, lo que sigue:— “Itmo. Sr.:— S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se adquieran veinte y cinco ejemplares de la obra que con el título “La Bolsa, el Comercio y las Sociedades mercantiles,” ha publicado Don José Montero y Vidar, y que el importe de los mismos, al precio de 80 céntimos de peso cada uno, se satisfaga con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporción establecida.”— De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cumplase por S. E. con fecha 3 del pasado mes, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Marzo de 1883.— El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [484]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS. CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

IMPRESOS TELEGRÁFICOS.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General 2º Cabo, encargado del despacho ordinario de este Gobierno en Decreto de fecha 5 del corriente, se ha señalado el día 19 del mismo á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta del suministro de los impresos que sean necesarios en el servicio de Telégrafos, durante el segundo semestre del ejercicio actual, cuyo importe según presupuesto aprobado en la misma fecha, asciende á la cantidad de *mil treinta y siete pesos cinco centavos*.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, en la Secretaría de este Gobierno General, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente igual al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acrediten haber consignado como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de *cuarenta pesos* en metálico, depositados al efecto, en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto del remate, se leerá la Instrucción citada, en el caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será de *diez pesos*.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en la GACETA... de (tal fecha), de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de los impresos que sean necesarios en el servicio de Telégrafos durante el 2º semestre del ejercicio actual, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuen-

ta dicho suministro por la cantidad de..... (aquí el importe en letra.)”

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: “Proposición para la adjudicación del suministro de los impresos que sean necesarios en el servicio de Telégrafos durante el 2º semestre del ejercicio actual.”

Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1883.— El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecución por contrata del suministro de los impresos que sean necesarios para el servicio de Telégrafos durante el 2º semestre del ejercicio actual, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y el de las facultativas aprobadas en 5 del corriente, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado dicho suministro, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de *ciento cuatro pesos*. Podrá formar parte el depósito provisional, consignado para tomar parte en la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que trimestralmente se le pague el suministro que vaya haciendo, con arreglo á certificación de la Inspección general del ramo. Si desde la fecha de uno de estos documentos, trascurriere mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes, se acreditará al contratista, el 1 por 100 mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1883.— El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [846] 3—2

TELÉGRAFOS. — PIEDRAS.

Examinado el oficio de la Alcaldía de Juncos, de fecha 17 del mes próximo pasado, pidiendo que los telégrafos que se dirijan al pueblo de las Piedras, lo sean por conducto de la Estación de Humacao, por hallarse esta mas cerca de dicho pueblo que la del de aquel; y considerando aceptables las razones expuestas; el Excmo. Sr. General 2º Cabo encargado del despacho ordinario de este Gobierno, de conformidad con lo propuesto por la Inspección de Telégrafos, ha tenido á bien acceder á la petición mencionada.

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para su debido cumplimiento por las Autoridades, Corporaciones y particulares que tengan que dirigirse al citado pueblo.

Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1883.— El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [847]

Cuerpo Nacional de Ingenieros

DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE PUERTO-RICO.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.

SUMINISTRO DE ACOPIOS PARA LA CARRETERA DE LA CAPITAL Á CÁGUAS.

Autorizada la Jefatura de Obras públicas por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 27 de Febrero último, para contratar en concierto particular el suministro de acopios con destino á la conservación de la seccion de carreteta de la Capital á Caguas, cuyo importe según presupuesto aprobado en 26 de Diciembre de 1882, asciende á la cantidad de *cuatro mil novecientos*

setenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos, se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en el concierto particular que ha de celebrarse para la adjudicación de dicho servicio se dirijan por escrito al Sr. Ingeniero - Jefe.

Los documentos que han de regir en la ejecución de las obras, se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente hasta el día 28 del mes actual.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública como garantía provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de *cien pesos* en metálico.

Serán nulas las proposiciones que no llenen cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda el presupuesto.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, la adjudicación se hará al licitador que ofrezca mayores garantías de cumplimiento de su compromiso á juicio del Ingeniero - Jefe, y según lo prescrito en el artículo 5º de la Instrucción que rige para la celebración de los contratos particulares.

Puerto-Rico, 3 de Marzo de 1883.— P. A., *Manuel Maese*.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don, vecino de, enterado del anuncio publicado por el Sr. Ingeniero - Jefe de Obras públicas, de la Instrucción para los conciertos particulares de 8 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicación por concierto particular del suministro de acopios de conservación con destino á la carretera de la Capital á Caguas y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el contrato, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de ... (aquí el importe en letra.)”

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición dirá: “Proposición al concierto particular para la adjudicación del suministro de acopios de conservación con destino á la carretera de la Capital á Caguas.”

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecución por convenio particular del suministro de acopios de conservación con destino á la carretera de la Capital á Caguas, regirán además del pliego de condiciones de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 26 de Diciembre de 1882, las siguientes prescripciones administrativas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado esta obra, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, y veinte días contados desde la misma fecha para empezar las obras.

Art. 3º La fianza se compondrá de *trescientos pesos* en metálico y además de un 10 por 100 que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse, cesando el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones lleguen á ser la décima parte del presupuesto. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra ejecutada con arreglo á certificación del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos, trascurriere mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el 1 por 100 mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 3 de Marzo de 1883.— P. A., *Manuel Maese*. [818] 3—3